

Poder Judicial de la Pcia. de Santa Cruz Presidencia Exemo. Tribunal Superior de Justicia

RIO GALLEGOS, O2 de Abril de 2.020.-

Visto lo dispuesto por las normas de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuestas por los DNU Nº297/20 y Nº320/20, las recomendaciones sanitarias que brindan las autoridades nacionales y provinciales, y lo ordenado por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia, por medio de la Resolución del 14 de marzo de 2020, registrada al Tº CVIII, Rº43, Fº45/46, en especial en relación a la habilitación de las oficinas virtuales prevista en el art. 1º inc.a) punto 1 y 2, a los fines de garantizar el efectivo acceso a justicia es necesario profundizar la difusión de las distintas modalidades de acceso en los casos de urgencia que no admitan demoras y en especial para aquellas personas en situación de vulnerabilidad, durante este periodo de feria.-.

Por ello a dichos fines, se hace saber a los Magistrados y Funcionarios a cargo de las dependencias en este periodo de Feria Judicial Extraordinaria, que en coordinación con la Dirección de Informática se les recomienda no sólo publicar los teléfonos de contacto sino también la difusión de los correos electrónicos institucionales que se utilicen para recibir y responder consultas y peticiones o notificar los trámites u oficios, garantizando el control de dichos correos. Asimismo se les hace saber, en los casos que sea posible, la disponibilidad del servicio para realizar videollamadas para celebrar realizar audiencias o reuniones, encontrándose disponibles los manuales de uso en el portal oficial. COMUNIQUESE.

PAULA E. LUDUEÑA CAMPOS PRESIDENTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA